

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/03/22 HORA: 16:5:36
8830645

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QEV1143569

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER
TELEPOIMA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 23 DE 2018
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-502151-37 DEL 1998/10/19
NOMBRE: ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER
TELEPOIMA
NIT: 800224906-1

DOMICILIO: OIBA

DIRECCION : CL 11 NO. 7-24
MUNICIPIO: OIBA - SANTANDER
TELEFONO1: 7173750
TELEFONO2: 3184871736
EMAIL : telepoima@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 11 # 7 - 24
MUNICIPIO: OIBA - SANTANDER
TELEFONO1: 7173750
TELEFONO2: 3184871736
EMAIL : telepoima@gmail.com

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 011 DE FECHA 1994/01/03 DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPTO-GOBERNACION DE SDER DE OIBA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/10/19 BAJO EL No 4507 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER

ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE TELEVISION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE OIBA, ASOUAPO

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO 05 DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 19-05-2001, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23-07-2001, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23-07-2001, CONSTA QUE LA ENTIDAD REFORMO SUS ESTATUTOS Y EN ADELANTE DE DENOMINARA: " ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEVISION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE OIBA. ASOUAPO " .

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 024 DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 03/11/2007, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10/12/2007, BAJO EL NO. 30199 DEL LIBRO I, CONSTA: MODIFICACION DE RAZON SOCIAL A: ASOCIACION DE TELEVISION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE OIBA, ASOUAPO

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 028 DEL 19/03/2009, DE ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22/04/2009, BAJO EL NO. 33690 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CONSTA: MODIFICACION DEL NOMBRE DE LA ENTIDAD A: "ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE TELEVISION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE OIBA TELEPOIMA"

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 033, DEL 18/06/2011, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25/07/2011, BAJO EL NRO. 39500, DEL LIBRO I, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER TELEPOIMA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 5	2001/05/19	ASAMBLEA	OIBA	2001/07/23	
ACTA 07	2002/07/27	ASAMBLEA	OIBA	2002/10/30	
ACTA 20	2005/12/09	ASAMBLEA GEN	OIBA	2006/01/25	
ACTA 23	2007/03/23	ASAMBLEA GEN	OIBA	2007/04/26	
ACTA 024	2007/11/03	ASAMBLEA EXT	OIBA	2007/12/10	
ACTA 028	2009/03/19	ASAMBLEA GEN	OIBA	2009/04/22	
ACTA 033	2011/06/18	ASAMBLEA EXT	OIBA	2011/07/25	
ACTA 037	2013/01/25	ASAMBLEA EXT	OIBA	2013/02/05	
ACTA 037	2013/01/25	ASAMBLEA EXT	OIBA	2013/03/18	
ACTA 039	2013/05/31	ASAMBLEA EXT	OIBA	2013/06/17	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1994/01/03 HASTA EL 2048/10/19

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 039, DEL 31/05/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 4°. EL OBJETO SOCIAL DE TELEPOIMA ES LA ADQUISICION, INSTALACION Y

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER

ADMINISTRACION DE UN SISTEMA CERRADO DE TELEVISION COMUNITARIA SIN ANIMO DE LUCRO, INTEGRADO POR UN SISTEMA DE ANTENAS PARABOLICAS Y UN CANAL DE TELEVISION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER. ASI COMO TAMBIEN DESARROLLAR ACTIVIDADES EN PRO DEL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS. ARTICULO 5°. TELEPOIMA RESPETA Y ACATA LAS NORMAS INSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, QUE LE CORRESPONDEN, TIENE COMO PROPOSITO ALCANZAR FINES CIVICOS, COOPERATIVOS, SOLIDARIOS, ACADEMICOS, ECOLOGICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, CULTURALES, INFORMATIVOS E INSTITUCIONALES; PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y OPERACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL: A) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, MANTENIMIENTO, OPERACION Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE ANTENA PARABOLICA PARA EL SERVICIO DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE SEÑALES DE TELEVISION INCIDENTAL, CODIFICADA Y LOCAL COMUNITARIA DE MANERA EXCLUSIVA PARA SUS ASOCIADOS. B) NEGOCIAR LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE SEÑALES CODIFICADAS DE CANALES NACIONALES E INTERNACIONALES CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAN A LA ASOCIACION. C) CREAR, REGLAMENTAR Y ADMINISTRAR UN CANAL DE TELEVISION COMUNITARIA CON PRODUCCION PROPIA QUE TENDRA POR FINALIDAD SATISFACER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, CUYA PROGRAMACION TIENE UN ENFASIS DE CONTENIDO SOCIAL Y COMUNITARIO. D) CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE SEAN ÚTILES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. E) DESARROLLAR ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS, AFINES CON SU NATURALEZA JURIDICA. F) ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ANTENA PARABOLICA Y PARA LA PRODUCCION DE TELEVISION COMUNITARIA. G) REALIZAR ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION,, VIDEOS, PUBLICIDAD Y DEMAS AFINES, LEGALMENTE AUTORIZADAS. H) COMERCIALIZAR PAUTAS PUBLICITARIAS ATENDIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LA TELEVISION COMUNITARIA. I) CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA EL MANEJO Y OBTENCION DE RECURSOS, ECONOMICOS. J) DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN PRODUCCION DE TELEVISION COMUNITARIA. K) ADQUIRIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. L) ASOCIARSE CON ENTIDADES DE SIMILAR NATURALEZA, MANTENIENDO SU AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL. M) OPERAR EL SISTEMA DE ANTENA PARABOLICA DE MANERA EXCLUSIVA PARA SUS ASOCIADOS, SALVO LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE LA RIGEN. N) IMPLEMENTARY ADMINISTRAR UN CANAL COMUNITARIO CUYA PRODUCCION PROPIA Y PROGRAMACION TENDRAN COMO PROPOSITOS PRINCIPALES LOS DE FOMENTAR LOS LAZOS DE VECINDAD, AFIANZAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA COMUNIDAD Y PROPENDER POR LA VIGENCIA Y APLICACION DE LOS DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS, GARANTIZANDO LA PARTICIPACION DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN LA PRODUCCION DE DICHS CONTENIDOS. O) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES Y ASPIRACIONES QUE LE ASISTAN A SUS ASOCIADOS EN MATERIA DE SALUD, RECREACION, EDUCACION, Y DEMAS ACTIVIDADES UTILES AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA. PARAGRAFO 1: PARA LA DISTRIBUCION DE SEÑAL DE TELEVISION DE MANERA EXCLUSIVA PARA SUS ASOCIADOS TELEPOIMA HARA USO DE SU PROPIA RED. LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA RECEPCION DE LAS SEÑALES DE TELEVISION SERAN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE TELEPOIMA, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN DONDE TELEPOIMA HA REALIZADO CONTRATOS CON EMPRESAS QUE EMITEN TELEVISION CODIFICADA Y MEDIANTE UN MUTUO ACUERDO DICHAS EMPRESAS ES DECIR TELEPOIMA Y EMPRESAS DE TELEVISION CODIFICADA O SU REPRESENTANTE LEGAL EN COLOMBIA ENTREGAN EN COMODATO LOS EQUIPOS PARA QUE TELEPOIMA TRASMITA LA SEÑAL DE TELEVISION CONTRATADA. PARAGRAFO 2: A EFECTOS DE GARANTIZAR LOS FINES SOCIALES DEL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION TELEPOIMA PADRA SUMINISTRAR DE MANERA GRATUITA SU SERVICIO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS. PARAGRAFO 3: LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE TELEVISION COMUNITARIA CERRADA SIN ANIMO DE LUCRO ESTARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CABEZA DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA DE TELEPOIMA Y NO PODRA SER CONTRATADA CON TERCEROS, SO PENA DE CANCELACION DE LA LICENCIA. ARTICULO 6°. "TELEPOIMA", SIENDO FIEL A SU OBJETO O RAZON SOCIAL, SE COMPROMETE A: A) ACATAR LAS NORMAS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE LE CORRESPONDA Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DEL ACUERDO NO. 009/06, EL ACUERDO NO 002107 Y LAS DEMAS QUE SEAN EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION Y/O LA ENTICLAD QUE CUMPLA SUS FUNCIONES. B) CAPACITAR A LOS

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER

ASOCIADOS EN LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION Y MOTIVAR SU VINCULACION. C) IMPULSAR, ORIENTAR Y PROMOVER LA TELEVISION COMUNITARIA. D) PROMOVER LA COOPERACION INTERINSTITUCIONAL. E) PROCURAR SU REPRESENTACION ANTE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y ENTES PRIVADOS RELACIONADOS CON EL RAMO. F) ESTABLECER PROGRAMAS QUE DESDE SU CAMPO DE ACCION PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. G) REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD Y DISTRIBUCION DE HORARIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS BUSCANDO BENEFICIOS COMUNITARIOS Y COLECTIVOS. ARTICULO 7: "TELEPOIMA", SE COMPROMETE A HACER FIEL A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: A) LIBRE VOLUNTAD DE AFILIACION. B) IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. C) PARTICIPACION DEMOCRATICA EN LAS DECISIONES Y DELIBERACIONES, D) AUSENCIA DE CUALQUIER DISCRIMINACION SOCIAL, POLITICA, RACIAL, RELIGIOSA Y DE NACIONALIDAD.

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 037, DEL 25/01/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 32° SOBRE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE TELEPOIMA, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 041 DE 2015/03/06 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/03/13 BAJO EL No 49277 DEL LIBRO 1, CONSTA:
CARGO NOMBRE
PRESIDENTE MARIÑO NESTOR JAVIER
DOC. IDENT. C.C. 91454565

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 039, DEL 31/05/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 32° SOBRE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE TELEPOIMA, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA B) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DE ASAMBLEA Y DE JUNTA DIRECTIVA. C) REALIZAR LA CONVOCATORIA A REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE ASOCIADOS DELEGADOS. D) PRESENTAR INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA SOBRE SU GESTIÓN. E) FIRMAR JUNTO CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. F) MANTENER INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN EL FUNCIONAMIENTO DE TELEPOIMA. G) SUPERVISAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACLARAR LAS DUDAS QUE PUEDAN SURGIR DE SU INTERPRETACIÓN. H) VELAR QUE LOS DIRECTIVOS CONCURRAN PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES Y VIGILAR CON LA GERENCIA EL REGISTRO QUE SE LLEVA PARA EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE DIMITENCIA I) CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, DESPUÉS DE DICHO TOPE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA. J) APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS EMPLEADOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS ESTATUTOS. K) ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. M) REPRESENTAR SOCIALMENTE A LA ASOCIACIÓN EN LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DONDE TENGA QUE HACER PRESENCIA. N) SER EL JEFE INMEDIATO DEL GERENTE. O) CITAR A ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS DELEGADOS, CON APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. P) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LA ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA Y LOS REGLAMENTOS.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NRO. 037, DEL 25/01/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 24° SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: M) AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA A LA FIJADA POR LA ASAMBLEA, ESTO ES 100 SMLV EN ADELANTE. ARTICULO 31° SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES: X) AUTORIZAR COMPRAS, CONTRATOS Y CRÉDITOS AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O AL GERENTE SI LO HUBIERA HASTA POR CIEN (100) SALARIOS

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER

MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 041 DE 2015/03/06 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/03/13 BAJO EL No 49277 DEL LIBRO 1, CONSTA:
P R I N C I P A L E S

MORENO CRUZ JORGE ENRIQUE	C.C.	91101602
RODRIGUEZ JIMENEZ ANDRES	C.C.	91454410
NIÑO SUAREZ LUIS EDUARDO	C.C.	5695352
SILVA MERCHAN PEDRO JOSE	C.C.	5752975
NOSSA NARANJO MARIA IRENE	C.C.	37706499
GARCES URIZA EDWIN OSWALDO	C.C.	5654100
MARIÑO NESTOR JAVIER	C.C.	91454565

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6110 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 7310 PUBLICIDAD.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/03/22 16:05:36 - REFERENCIA OPERACION 8830645

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER

FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLOGICA, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

